

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de septiembre de 2025

Sres.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

25 de Mayo 175, C.A.B.A.

Presente

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Sarmiento 299, C.A.B.A. – Piso 2°

Presente

Ref.: Hecho Relevante – Préstamo Sindicado – Contrato con Parte Relacionada

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de MetroGAS S.A. (“MetroGAS” o la “Sociedad”), a fin de informar que, conforme fuera aprobado por el Directorio de la Sociedad con fecha 3 de septiembre de 2025, la Sociedad celebró un contrato de préstamo sindicado con Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. (“Galicia”) e Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. (“ICBC” y conjuntamente con Galicia, los “Bancos”) por la suma de \$88.770.432.560 a ser cancelado en nueve (9) cuotas trimestrales a partir del mes de noviembre de 2025 y hasta la fecha de vencimiento en el mes de noviembre de 2027 (el “Préstamo Sindicado”).

El Préstamo Sindicado se encontrará garantizado por un Fideicomiso de Garantía en virtud del cual se instrumentará la cesión fiduciaria -en garantía- en favor del Fiduciario -TMF Trust Company (Argentina) S.A.- y en beneficio de los Bancos de ciertos derechos de cobro derivados de la prestación del servicio de distribución de gas natural, presentes y futuros.

Asimismo, la Sociedad asume ciertos compromisos de hacer y de no hacer, tanto de información como financieros (incluyendo, sin limitación, mantenimiento de ciertos índices y/o ratios financieros y limitaciones para el pago de dividendos, entre otros compromisos).

La Sociedad destinará los fondos provenientes del Préstamo Sindicado para (i) la cancelación de la totalidad de los montos adeudados por la Sociedad bajo los préstamos existentes con ICBC y Banco Macro S.A., (ii) la cancelación parcial de la deuda comercial con Energía Argentina S.A. (“ENARSA”) y (iii) la cancelación parcial de la deuda comercial con YPF S.A.

Asimismo, informamos que, en virtud de la instrumentación del Préstamo Sindicado, en la mencionada reunión de Directorio se consideró el Acuerdo de Refinanciación y Pago con ENARSA (el “Acuerdo de Refinanciación con ENARSA”).



De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, informamos que, siendo el Acuerdo de Refinanciación con ENARSA un acuerdo entre partes relacionadas, se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social de MetroGAS, sita en Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Auditoría de la Sociedad y de las dos consultoras independientes intervinientes que, de conformidad con las normas referidas, emitieron su opinión respecto al acuerdo mencionado concluyendo que sus términos y condiciones pueden razonablemente considerarse como adecuados a las condiciones normales y habituales del mercado para operaciones similares celebradas entre partes independientes.

El Directorio de MetroGAS ha publicado el acta respectiva en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Damián Ariel DÍAZ
Responsable de Relaciones con el Mercado
METROGAS S.A.